**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **20224137040000444**
Fecha: **2022-01-05**
TRD: **4137.040.14.4.1370.000044**
Rad. Padre: **20224134010000064**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-DISTRITO ESPECIAL

CERTIFICA

Que mediante oficio radicado No. 20224134010000064 de fecha 04 de enero de 2022, el suscrito por Director del Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta, nivel Asesor " En atención a las responsabilidades propias de DATIC, tanto del punto de vista misional como de gestión, y con la finalidad de desarrollar los proyectos de inversión asignados al organismo, es necesario contar con personal del nivel asesor que se encargue de brindar asesoría, proponer estrategias, asistir y aconsejar al nivel directivo, formular políticas y planificar las acciones a realizar en pro del funcionamiento de la entidad ", y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para atender la necesidad presentada.

.

Que por lo tanto se expide el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad:

| CANTIDAD | NIVEL | PERFIL REQUERIDO | SÍNTESIS ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ASESOR | Título profesional en Derecho, con título de posgrado. | Asesorar, orientar al nivel directivo en la toma de decisiones y emitir conceptos jurídicos concernientes con la puesta en marcha del programa Cali Inteligente conforme al Plan de Desarrollo 2020-2023. |

Resumen por Niveles

| NIVEL | TOTAL |
|---|---|
| Asesor | 1 |
| Profesional | 0 |
| Técnico | 0 |
| Asistencial | 0 |
| Total, general | 1 |

De acuerdo con el Decreto 4112.010.20.0001 de enero 03 de 2022, en cuyo artículo primero y segundo se delega en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales sin

Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en especial a lo señalado en los artículo 48 numeral 29 de la Ley No.734 y artículo 54 Ley 1952 de 2019 de 2002, el jefe del organismo será responsable de la contratación.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y estará vigente hasta el 31de diciembre de 2022.

RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera. – Profesional Universitario